

RESOLUCION N° 3874 DE 2019

**POR LA CUAL SE CREA LA SEDE EDUCATIVA VILLA LUZMA
PERTENECIENTE AL CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA DEL MUNICIPIO DE
TAME**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por
La Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 establece como competencia de los Departamentos certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo de su jurisdicción.

Que dentro del marco del Proceso de Modernización, se caracterizó el Proceso F. Gestión de la Inspección y Vigilancia de los Establecimientos Educativos, el Proceso F02: Verificación de condiciones para la habilitación de prestadores del servicio educativo en EPBM y ETDH. Subproceso F02-02: Verificar las novedades de Establecimientos Educativos de EPBM y ETDH.

Que mediante oficio con radicado N. 2019060014039-1 de fecha 09-10-2019 la comunidad educativa solicito la creación de la sede educativa VILLA LUZMA por necesidad del servicio puesto que cuentan con 15 niños en edad escolar.

Que mediante formato F02-03-F02 informe técnico de visita de verificación a E.E oficial de EPBM de fecha Octubre 15 de 2019; realizada por el Supervisor de Educación Ramón de Jesús Linares Castejón, quien emitió concepto FAVORABLE para la creación de la Sede Educativa VILLA LUZMA, perteneciente al Centro Educativo La Palestina del municipio de Tame.

Que realizada la visita de verificación se pudo constatar que reúne los requerimientos legales, administrativos, pedagógicos, planta física, recursos didácticos y personal idóneo para su normal funcionamiento.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Sede Educativa VILLA LUZMA, identificado con el Código DANE 281794800102, Carácter Oficial, Calendario A, ubicado en la vereda Las Nubes perteneciente al Centro Educativo La Palestina del municipio de Tame por necesidad del servicio.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 885 32 33
Horarios de Atención: 8:00 AM - 12:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: educacion@arauca.gov.co

RESOLUCION N° 3874 DE 2019


POR LA CUAL SE CREA LA SEDE EDUCATIVA VILLA LUZMA
PERTENECIENTE AL CENTRO EDUCATIVO LA PALESTINA DEL MUNICIPIO DE
TAME

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se dará a conocer a la Subdirección de Fortalecimiento Institucional del MEN, para su correspondiente Registro en el DUE y publicarse en la Página de la Secretaría de Educación de Arauca.

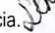
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Arauca, 02 DIC 2019



NELCY ORELY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto: Leidy Lorena Ramos, Inspección y Vigilancia. 

Revisó:
Ramón Linares C, Supervisor de educación 
Marceliano Guerrero A, Área Jurídica. 